

CONSTANCIA: El presente expediente y los memoriales anexos, se recibieron en este Despacho Judicial el día 22 de junio de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Septiembre 01 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado 2019 - 261
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante LINA MARCELA ZULETA VALENCIA
 Demandado DOAMEL EMILIO GONZÁLEZ GARCÍA

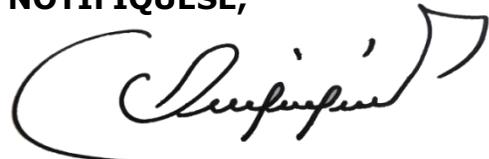
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Septiembre dos de dos mil veintiuno

De conformidad con los memoriales obrantes a folios inmediatamente anteriores en este cuaderno, se acepta la renuncia del poder otorgado al abogado DIEGO GONZÁLEZ GARCÍA, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 03 de septiembre de 2021.

No. 150



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Código de verificación: **050531219d28825ba2dacf37079b949b7b15301433eff1df6de628cd2c33f391**

Documento generado en 01/09/2021 10:24:25 AM